

INSTRUCCIONES EXAMEN TEÓRICO

1. Los **móviles**, portátiles y demás aparatos electrónicos **no se podrán utilizar** y deberán permanecer apagados o en silencio.
2. No se podrá abandonar el lugar del examen sin autorización del examinador.
3. Antes de comenzar el examen debe rellenar los datos de apellidos, nombre y DNI y firmar el documento. Todo el examen deberá ser realizado con **bolígrafo azul o negro**.
4. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
5. El presente cuestionario es de **tipo test**, con 3 posibles respuestas de las cuales sólo existe una correcta. Adicionalmente, para las preguntas de conocimientos teórico-prácticos, existe **un espacio para reflejar los cálculos realizados**.
6. Deberá marcar **la respuesta correcta con una circunferencia** alrededor de la letra que identifica la respuesta que considere correcta. En caso de cambiar de opinión marque con un aspa la respuesta errónea y trace otra circunferencia sobre la opción deseada. Si escoge una opción que ya estaba tachada puede rodear la casilla con una segunda circunferencia o indicar con una flecha para indicar que es la opción elegida.
7. Cada **pregunta correcta sumará 1 punto** y cada pregunta **incorrecta restará 0.3 puntos**, en caso de dejar la respuesta en blanco supondrá 0 puntos.
8. Las preguntas en las que para su resolución sea necesario realizar cálculos, estos deben estar escritos en la pregunta. De no ser así el valor de la pregunta en el caso de que la respuesta sea correcta se reducirá a 0.5 puntos. Si los cálculos son correctos y se señala la opción equivocada o no se señala se valorará con 0.5 puntos.
9. El tiempo para la realización de la prueba y la puntuación mínima necesaria para ser APTO en esta prueba le serán comunicadas por el examinador.
10. En el examen existen un 30% de preguntas basadas en los conocimientos reglamentarios y un 70% entre los conocimientos teóricos y prácticos.
11. La **puntuación necesaria** para superar el examen teórico **será el 70% de la puntuación total de las preguntas válidas** del examen.
12. **Material que puede usarse en el examen teórico (Las normas y reglamentos se utilizarán en su última edición vigente)**

PARA ICT:

- Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus posteriores modificaciones.
- Normativa UNE relacionada en el propio R.D. y documentos reconocidos RITE.
- Apuntes y manuales que porten en ese momento sobre la materia descrita en el programa teórico-práctico del Apéndice 3 del RITE
- **Se permitirán apuntes, manuales y fórmulas sobre la materia siempre y cuando no contengan ejercicios teóricos o prácticos resueltos.**

PARA ECT:

- Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus posteriores modificaciones.
- Normativa UNE relacionada en el propio R.D. y documentos reconocidos RITE.
- Directiva 2010/31/UE en lo referente a la inspección periódica de eficiencia energética de las instalaciones térmicas y normativa que modifique o desarrolle la anteriormente indicada en lo relativo a la inspección de las instalaciones y/o su eficiencia energética.
- **Se permitirán apuntes, manuales y fórmulas sobre la materia siempre y cuando no contengan ejercicios teóricos o prácticos resueltos.**

PARA ICPPL I:

- Real Decreto 2085/1994 de 20 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de Instalaciones Petrolíferas, sus ITC complementarias y sus posteriores modificaciones.
- Normativa UNE relacionada en el propio R.D.
- **Se permitirán apuntes, manuales y fórmulas sobre la materia siempre y cuando no contengan ejercicios teóricos o prácticos resueltos.**

• **INSTRUCCIONES EXAMEN PRÁCTICO**

1. El examen práctico constará de dos pruebas según el documento público Anexo II de la ITE-04-ICT "Realización y evaluación del examen".
2. Los tiempos de las pruebas prácticas serán notificadas por el examinador antes de realizarlas, que dependerá del tipo de prueba.
3. Para la calificación de las pruebas existen unos defectos definidos como críticos y no críticos. Se aceptan un máximo de 2 defectos no críticos por prueba, mientras que un defecto crítico supondría resultar NO APTO.
4. Si considera que necesita aclaración o material de las preguntas o las pruebas, diríjase siempre al examinador.
5. Las pruebas del examen práctico las selecciona el examinador autorizado por ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA S.L. y serán:
 - Para el examen práctico de la categoría **ICT**, las pruebas se han dividido en dos temáticas, en la parte I sobre Montaje y seguridad de instalaciones térmicas y la parte II sobre Mantenimiento y eficiencia energética de las citadas instalaciones. El examinador escogerá una prueba obligatoria de soldadura y una segunda prueba a su designación de entre el resto de pruebas especificadas en el Anexo II de la ITE-04-ICT
 - Para el examen práctico de la categoría **ECT**, el examen consistirá en la realización de dos pruebas, de las recogidas en el Anexo II de la ITE-04-ICT "Realización y evaluación del examen".
 - Para el examen práctico de la categoría **ICPPL I**, el examen consistirá en la realización de dos pruebas, de las recogidas en el Anexo II de la ITE-04-ICT "Realización y evaluación del examen"
6. Material que puede usarse en el examen práctico:

PARA ICT:

- Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus posteriores modificaciones.
- Normativa UNE relacionada en el propio R.D. y documentos reconocidos RITE.

PARA ECT:

- Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus posteriores modificaciones.
- Normativa UNE relacionada en el propio R.D. y documentos reconocidos RITE.
- Directiva 2010/31/UE en lo referente a la inspección periódica de eficiencia energética de las instalaciones térmicas y normativa que modifique o desarrolle la anteriormente indicada en lo relativo a la inspección de las instalaciones y/o su eficiencia energética.

PARA ICPPLI:

- Real Decreto 2085/1994 de 20 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de Instalaciones Petrolíferas, sus ITC complementarias y sus posteriores modificaciones.
- Normativa UNE relacionada en el propio R.D.

APUNTES Y MANUALES

- **No se permitirá el uso de apuntes y manuales que tengan la descripción de las pruebas paso a paso.**

RESULTADOS Y REVISIÓN

- Los **resultados** estarán disponibles en www.aselar.info en un plazo no superior a **1 mes** desde la recepción de la documentación entregada por el examinador
- Tras la publicación de resultados se abre un plazo de **consulta** sobre la calificación y puntuación de exámenes durante un máximo de **7 días naturales**.
- El examen es propiedad de ASELAR Entidad Certificadora, **no pudiendo filtrarse preguntas de examen en ningún caso.**